

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

DECRETO N° 786

VISTO:

El expediente N° 13430-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los integrantes del grupo musical “Los Legales” por su extensa trayectoria, aporte y dedicación al crecimiento de la cultura musical riojana.

Que, la trayectoria artística cosechada por sus integrantes, los Sres. Raúl Millicay, Federico Brizuela, Ramiro Pereyra, Iván Manchegos, Gerardo Pirí Romero, Francisco Leguizamón, Facundo Cheballier. En su desenvolvimiento en la música a lo largo de estos 14 años, en los diversos escenarios y competencias artísticas representado a la Provincia.

Que, sumado a su trayectoria, como músicos y artistas obtuvieron numerosos premios y distinciones a nivel Provincial y Nacional.

Que, en el año 2012, lograron consagrarse en Jesús María, siendo así, el premio más importante logrado por la agrupación.

Que, su importante puesta en escena, jerarquía musical y voces versátiles capaces de desenvolverse en ritmos diversos con excelente calidad de sonido e interpretación.

Que su desempeño los proyectó a realizar diferentes giras musicales, llevando su arte y el Folclore pop latino argentino como estandarte.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

ARTÍCULO 1º.- Declárese “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los Sres. Raúl Millicay, Federico Brizuela, Ramiro Pereyra, Iván Manchegos, Gerardo Pirí Romero, Francisco Leguizamón, y Facundo Cheballier, integrantes del grupo musical “Los Legales”, por su valioso aporte y dedicación al crecimiento de la cultura musical riojana

ARTÍCULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente